

ESORIA

IRIDICA

MENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Resolución de Alcaldía Nº 105- 2018-MDP/A

601000

Pimentel, 13 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL (e):

VISTO: El Oficio N.º 001-2018-JLAS/AS-003-2018-CS de fecha 12 de julio del 2018, presentado por el Presidente del Comité de Selección, cuyo comité es el encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N°003-2018/MDP-CS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y Proveído N° 4359 – 2018 de fecha 13.07.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que el Informe del visto, el Presidente del Comité de Selección, alcanza al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°003-2018/MDP-CS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LA MBAYEQUE"con un valor estimado de S/ 107,620.89 (Ciento Siete Mil Seiscientos Veinte y 9/100 Soles) incluido IGV, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N°350-2015/EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Se precisa que mediante Resolución de Alcaldía N $^\circ$ 102 – 2018-MDP/A de fecha 10.07.2017 en su artículo Segundo, se resuelve delegar las funciones administrativas del Despacho de Alcaldia a la Gerente Municipal – CPC Lourdes Rodríguez Periche.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento Proveído N° 4359 – 2018 de fecha 13.07.2018 emitido por la Gerente Municipal:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°003-2018/MDP-CS, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con un valor estimado de S/ 107,620.89 (Ciento Siete Mil Seiscientos Veinte y 89/100 Soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350 – 2015 – EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISHUTAL DE PIMENTEL

Ing/José Gonzáles Ramírez

ALCALDE